

REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE: MARÍA DE LOS ANGELES VARGAS DE AVILA

INTERDICTO: BEYER FERNANDO ÁVILA VARGAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2002-00071-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que a la fecha no se ha decidido el proceso de revisión de interdicción que se adelanta de oficio a favor del señor BEYER FERNANDO ÁVILA VARGAS, requiérase a la Trabajadora Social del Despacho para que presente informe sobre la situación personal del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 042 del dieciocho (18) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria